

PRUEBA DE ENTREGA

REMITENTE: AGUAS DE MALAMBO S.A E.S.P		NOMBRE DE QUIEN ENTREGA	
DESTINATARIO:			
NOMBRE	LUIS MIGUEL ACOSTA ROMERO	REGISTRO O CC:	72280212
DIRECCIÓN	CL 25 E CR 28 -36	TIPO DE COMUNICACIÓN	
FECHA DE ENVIO	22/12/2025	Citación	<input type="checkbox"/> 0 Inicio de actuación
MUNICIPIO	MALAMBO	Aviso	<input checked="" type="checkbox"/> X Interrupción de términos
RECIBIÓ:		Oficio de respuesta	<input type="checkbox"/> 0 Carta de cobro
FIRMA			
NOMBRE		NÚMERO DE PQR	
CC		PQR-13207904-M8B3	
TELÉFONO		CAUSAS DE DEVOLUCION	
FECHA Y HORA DE ENTREGA	22-12-2015: 11:04 AM	Casa Sola	<input checked="" type="checkbox"/> Se trastado
OBSERVACIONES DE DEVOLUCIÓN		Casa Vacía	<input checked="" type="checkbox"/> Fuerza mayor
		Direccion Errada	<input type="checkbox"/> Se nego a recibir
		Direccion no existe	<input type="checkbox"/> Zona de alto riesgo
		El cliente no permanece	<input type="checkbox"/> No hay quien reciba
		Faltan datos en la direccion	<input type="checkbox"/> Se desconoce al cliente
		consecutivo N°	

Medellín, 22 de Diciembre de 2025



Señor (a).

LUIS MIGUEL ACOSTA ROMERO

PQR-13207904-M8B3A

CL 25 E CR 28 -36

MALAMBO, Atlántico

Teléfono:

Asunto: Notificación por aviso

PQR-13207904-M8B3

Aguas de Malambo S.A. E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 11/12/2025

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,


ANA KARINA RIVERO PEREZ



198433000001800000-4-1

Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

RESULTADO A SU SOLICITUD

Caso Nro: PQR-13207904-M8B3 Fecha Creación: 24/11/2025 02:41:34 PM
Contacto: Luis Miguel Acosta Romero
Instalación: 198433000001800000
Dirección: CL 25 E CR 28 -36
Meses Reclamados: Noviembre-2025;Octubre-2025;
Servicio: Agua Potable Malambo Municipio: MALAMBO
Causa: Inconformidad con el consumo o producción facturado Departamento: Atlántico

Detalle de lo solicitado:

USUARIO RECLAMA POR COBRO DE CONSUMO PERIODO OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2025 INDICANDO QUE NO TIENE EL MISMO USO PORQUE LA LAVADORA SE DAÑÓ Y EL CONSUMO SIGUE ALTO, SOLICITA VERIFICAR Y AJUSTAR.

Nro. Respuesta: PQR-13207904-M8B3 Fecha Respuesta: 11/12/2025 04:29:00 PM
Resultado: No Accede

Decisión:

Teniendo en cuenta la reclamación presentada con relación al consumo facturado periodo OCTUBRE Y NOVIEMBRE, procede a manifestarle lo siguiente: Al predio en referencia, se le facturó un consumo facturado para el mes de OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2025 de acuerdo con la diferencia de lectura registrada por el medidor, tal como lo establece el Artículo 146 de la Ley 142: "La Empresa y el Suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario". Es de aclarar que el predio en mención presenta instalado un medidor serial No NC12LA -225048 con el cual le factura sus consumos por estricta diferencia de lectura. Siguiendo lo anterior, al NO existir desviación significativa del consumo en relación con los meses anteriores, la empresa no está en la obligación de investigar los mismos, tal como lo establece el Artículo 149 de la ley 142. En atención a su reclamación la empresa realizó visita el día 09 DICIEMBRE 2025 con orden 609724389 evidenciándose lo siguiente: "Marca: sapell, Serie: nc12la225048, Lectura: 2768, Funciona: vivienda, ademas: se ingresa al predio el cual se revisa puntos hidráulicos en buen estado medidor en buen estado con canillas cerradas no se ve registrar no existe fuga perceptible ni imperceptible se encontró todo normal, Troca con otra instalacion NO, Surte otras instalaciones no.... En consecuencia, a lo anterior, se confirma el consumo facturado en los períodos de OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2025, por ser legal, correcto, causado y no procede modificarlo.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Aguas de Malambo S.A. E.S.P., y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El escrito mediante el que se interponen dichos recursos, deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación. Estos recursos deberán cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:



ANA KARINA RIVERO PEREZ

Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

ATC-FR-11 V05 20/09/2021



Grupo epm

PRUEBA DE ENTREGA

REMITENTE: AGUAS DE MALAMBO S.A E.S.P		NOMBRE DE QUIEN ENTREGA	
DESTINATARIO:		<i>Hansp Ballesteros</i>	
NOMBRE	LUIS MIGUEL ACOSTA ROMERO	REGISTRO O CC: 72-051-612	
DIRECCIÓN	CL 25 E CR 28-36	TIPO DE COMUNICACIÓN	
FECHA DE ENVIO	12/12/2025	Citación	<input checked="" type="checkbox"/> Inicio de actuación
MUNICIPIO	MALAMBO	Aviso	<input type="checkbox"/> Interrupción de términos
RECIBIÓ:		Oficio de respuesta	<input type="checkbox"/> Carta de cobro
FIRMA		NÚMERO DE PQR	
NOMBRE		PQR-13207904-M8B3	
CC		CAUSAS DE DEVOLUCION	
TELÉFONO		Casa Sola	<input type="checkbox"/> Se traslado
FECHA Y HORA DE ENTREGA	12/12/2025	Casa Vacía	<input type="checkbox"/> Fuerza mayor
OBSERVACIONES DE DEVOLUCIÓN		Direccion Errada	<input type="checkbox"/> Se nego a recibir
<i>CASA cerrada</i>		Direccion no existe	<input type="checkbox"/> Zona de alto riesgo
		El cliente no permanece	<input type="checkbox"/> No hay quien reciba
		Faltan datos en la direccion	<input type="checkbox"/> Se desconoce al cliente
		consecutivo N°	



Medellín, 11 de Diciembre de 2025



PQR-13207904-M8B3C

Señor (a).

LUIS MIGUEL ACOSTA ROMERO

CL 25 E CR 28 -36

MALAMBO, Atlántico

Teléfono:

Citación para notificación personal.

Asunto: Requerimiento: PQR-13207904-M8B3

Aguas de Malambo S.A. E.S.P., con el fin de notificarlo personalmente de la respuesta a su requerimiento identificado con el número del asunto, le solicita presentarse a cualquiera de nuestras oficinas de atención al cliente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de esta citación. Los horarios de atención pueden ser consultados en nuestra página Web <http://www.grupo-epm.com/site/aguasdemalambo/> o en nuestra línea de atención al cliente 01 8000 518196.

Si no puede presentarse personalmente, podrá autorizar mediante escrito a otra persona para que se notifique en su nombre, quien deberá portar la autorización y la cédula, en el momento de la notificación.

En caso de no cumplir con esta citación, se procederá con la notificación por aviso, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,



ANA KARINA RIVERO PEREZ



Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

198433000001800000-4-1

ATC-FR-29 V02 08/09/2023

